



**Rad. 110013103019 2020-0031400**

Se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder en la forma y términos dispuestos en el art. 74 del C. G. del P. y en los incisos 2 y 3 del art 5 del Decreto 806 de 2020, incluyéndose el correo electrónico de la apoderada judicial de la demandante, acreditándose de igual manera que el mismo fue remitido desde el correo electrónico existente en el registro mercantil de la parte demandante en caso de que ésta cuente con tal registro.

2. Aclárese la pretensión primera del escrito de demanda y su título denominado *nota*, toda vez que en la forma como fueron formuladas se alejan de la naturaleza de la acción ejecutiva impetrada.

3. Aclárese la pretensión segunda del libelo introductorio, en el sentido de discriminar los conceptos y las sumas que allí se pretenden de manera global.

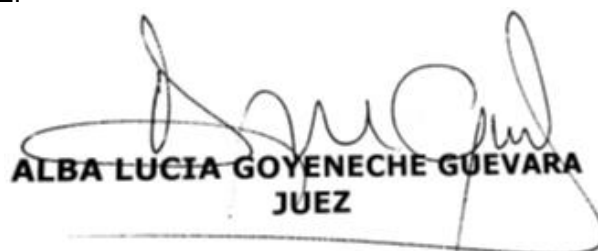
4. Aclárese el acápite denominado *proceso, competencia y cuantía* como quiera que allí se hace referencia a un proceso verbal abreviado de mayor cuantía, indicándose en la parte introductoria del escrito de demanda y en el poder allegado un trámite ejecutivo. De ser el caso, alléguese nuevo poder en la forma y términos referidos en el numeral primero de este proveído aclarando la acción que se pretende iniciar.

5. Acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del art. 20 de la ley 820 de 2003, en cuanto a la notificación de cada reajuste del canon de arrendamiento al arrendatario se refiere.

6. Indíquese en poder de quién se encuentra el original del título base de esta acción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.

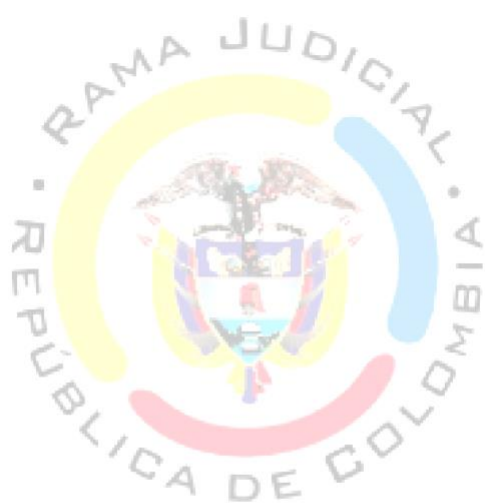
7. Refiéranse las direcciones electrónicas en donde la demandante y cada uno de los demandados recibirán notificaciones personales (num, 10 art 82 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE.

  
**ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA**  
**JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 23/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE  
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO  
No. 104

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ  
Secretaria



*Consejo Superior  
de la Judicatura*